

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de las industrias de fabricación de leche en polvo adjudicadas a las Empresas «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», y don Miguel Tauler Esmenotta.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por las Entidades «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», y don Miguel Tauler Esmenotta, solicitando una prórroga del plazo concedido por Orden de este Ministerio de 5 de diciembre de 1962 para la terminación de las obras e instalaciones de las industrias de fabricación de leche en polvo que les fueron adjudicadas por la de 30 de octubre de 1957;

Considerando atendibles las circunstancias que han motivado las solicitudes de prórroga.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien disponer:

Queda prorrogado hasta el 30 de junio de 1964 el plazo para la total terminación de las obras e instalaciones de las industrias de fabricación de leche en polvo que por Orden de 30 de octubre de 1957 fueron adjudicadas a las Entidades «Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.», y don Miguel Tauler Esmenotta.

Lo que comunico a V. J. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 20 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Granja del Molino», del término municipal de Mayorga de Campos, en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Granja del Molino», situada en el término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Granja del Molino», del término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), de una extensión de 390 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras es de 137.061,42 pesetas, de las que 56.716,39 correspondientes a la subvención del 45 por 100 de las obras y las otras 80.345,03, relativas al resto del 55 por 100 de la subvención a los trabajos de siembra de pratesas, que corresponderá al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 20 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cerro Moreno», del término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Cerro Moreno» del término municipal de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una superficie total de 191 hectáreas 99 áreas y 45 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras asciende a 281.038 pesetas, de las que 126.467,10, correspondientes al 45 por 100 de las obras, serán subvencionadas y las otras 154.570,90, relativas al restante 55 por 100, corresponderán al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones «Pichi».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa Pérez Vázquez, vecina de Mos, en la que se solicita pase a su nombre la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Pichi», inscrito al folio 176 de la Comandancia de Marina de Vigo, y que fue otorgado a don Juan Avelino Pérez por Orden ministerial de fecha 6 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 205), por fallecimiento de éste, hecho ocurrido en 20 de octubre de 1960;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la sucesión hereditaria de doña Josefa Pérez Vázquez como única heredera de su difunto padre, don Juan Avelino Pérez.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia declarar a doña Josefa Pérez Vázquez concesionaria del vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D., Leopoldo Boado

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo auto en contrario, del 19 al 25 de agosto de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 16 de agosto de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,780	59,960
1 Dólar canadiense	56,186	55,352
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,407	167,910
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	119,784	120,144
1 Marco alemán	15,008	15,053
100 Liras italiana	9,627	9,655
1 Florin holandés	16,571	16,620
1 Corona sueca	11,521	11,555
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,368	8,393